

# **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS POSTALES PRESTADOS BAJO RÉGIMEN DE OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO PARA EL AÑO 2024**

(STP/DTSP/052/23)

## **CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

### **Presidenta**

D.<sup>a</sup> Pilar Sánchez Núñez

### **Consejeros**

D. Josep María Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

### **Secretario**

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 25 de enero de 2024

De acuerdo con la función establecida en el artículo 8.9 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Sala de la Supervisión Regulatoria emite la siguiente resolución por la que se revisan los precios de los servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público para el año 2024:

## **I. ANTECEDENTES**

### **Primero. Comunicación de los precios previstos para el año 2024**

Con fecha 29 de septiembre de 2023 tuvo entrada en el Registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante CNMC) escrito de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. (en adelante Correos), al que acompañaba los precios de los servicios postales prestados con obligaciones de servicio público (en concreto, servicio postal universal, en adelante SPU) para el año 2024, así como la Memoria Justificativa de los mismos, aprobados por el Consejo de Administración de Correos el 26 de septiembre de 2023, tal y como

prevé la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal (Ley Postal en adelante).

La información más relevante de esta propuesta de precios se ha incluido como Anexo a esta Resolución.

## **Segundo. Inicio del procedimiento y trámite de alegaciones**

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras el análisis de la Memoria Justificativa, de los resultados de la contabilidad analítica (en adelante CA) de Correos correspondiente al ejercicio 2022<sup>1</sup>, con fecha 29 de noviembre de 2023 la Directora de Transportes y del Sector Postal acordó el inicio del procedimiento de verificación de los precios de los servicios postales prestados con obligaciones de SPU para el año 2024.

Correos presentó alegaciones el 18 de diciembre de 2023.

## **II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

### **Primero. Habilitación competencial**

El artículo 8.9 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante LCNMC), establece que la CNMC supervisará y controlará el correcto funcionamiento del mercado postal, a través de las funciones que se detallan en dicho artículo o que sean atribuidas por Ley o Real Decreto. Entre esas funciones se encuentra la comprobación de la adecuación de los precios de los servicios postales previstos bajo régimen de obligaciones de servicio público a los principios previstos en el artículo 34 de la Ley Postal, según el cual:

*“1. Los precios de los servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público deberán ser asequibles, transparentes y no discriminatorios y fijarse teniendo en cuenta los costes reales del servicio, de modo que ofrezcan incentivos para la prestación eficiente del mismo.*

*2. El operador designado deberá comunicar a la Comisión Nacional del Sector Postal tanto el establecimiento de nuevos precios como la*

---

<sup>1</sup> En concreto, se utiliza la información incluida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Detallada, donde los costes se imputan totalmente a los productos analíticos y donde se distinguen los productos del ámbito del SPU de los del ámbito no SPU.

*modificación de los precios ya vigentes de los servicios prestados con obligaciones de servicio público con, al menos, tres meses de antelación a la fecha prevista para su aplicación. La comunicación irá acompañada de una memoria justificativa del cumplimiento de los principios indicados en el presente artículo.*

*En el supuesto de que de la comprobación de los precios se desprenda que no se ajustan a dichos principios, la Comisión Nacional del Sector Postal dará un plazo de 15 días al operador para que alegue lo que estime conveniente y dictará la correspondiente resolución declarando lo que proceda, a efectos de su consideración en el cálculo de la carga a que se refiere el artículo 28. Los precios serán publicados en los sitios web de la Comisión y del operador designado*

*(...)*”.

Asimismo, la Disposición adicional quinta de la LCNMC señala que “*las competencias que las normas vigentes atribuyen a los organismos que se extingan cuando se constituya la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y que esta Ley no haya atribuido expresamente a los departamentos ministeriales competentes de la Administración General del Estado serán ejercidas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.*”

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 21 de la LCNMC y al artículo 14.1.b) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, la Sala de Supervisión Regulatoria es el órgano competente para conocer y resolver el presente expediente.

## **Segundo. Objeto**

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Postal, la presente Resolución tiene por objeto declarar si los precios previstos para el año 2024 de los servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio universal, en la medida en que son una categoría de servicios prestados con obligaciones de servicio público, son asequibles, transparentes y no discriminatorios, y si se han fijado teniendo en cuenta los costes reales del servicio de modo que ofrezcan incentivos para su prestación eficiente.

### **III. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY POSTAL**

De conformidad con el artículo 34 de la Ley Postal, los precios de los servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público deberán ser asequibles, transparentes, no discriminatorios, y fijarse teniendo en cuenta los costes reales del servicio, de modo que ofrezcan incentivos para la prestación eficiente del mismo.

#### **Principio de asequibilidad**

En las resoluciones anteriores de verificación de precios, en concreto a partir de la resolución de precios para el año 2019, se indicaba, tras comparar los precios del operador designado español con los de otros operadores designados europeos, que determinados productos de paquetería SPU de Correos podrían tener algún problema de asequibilidad. Se trataba, en concreto, del paquete doméstico prioritario de 2 kg con entrega en D+3 y del paquete prioritario de 2 kg a un destino en Europa cercana en D+5.

Si se analizan los datos, de 2022, del último informe publicado del Grupo de Reguladores Europeos de Servicios Postales (*“ERGP Report on core indicators for monitoring the European postal market”*)<sup>2</sup>, se alcanza la misma conclusión, puesto que los precios del operador designado español para estos dos productos quedan por encima de la media europea.

Sin embargo, hay que tener en cuenta, en primer lugar, que tanto el paquete azul como el paquete exportación económico tienen carácter certificado (se exige firma del receptor en la dirección de la entrega), mientras que los productos de paquetería de otros operadores designados europeos no son certificados.

En segundo lugar, el precio del paquete azul se encuentra entre los precios del producto comercial de Correos Zona 1 (ámbito provincial) y del producto comercial de los envíos a Canarias, mucho más cerca del primero que del segundo. De modo que los usuarios pueden contratar el producto comercial para las zonas de menor coste y el paquete azul para las zonas de mayor coste, donde el producto comercial es más caro.

---

<sup>2</sup> Aprobado en la Plenaria de ERGP de 24 de noviembre de 2023 (se publicará próximamente en la página web de ERGP).

En tercer lugar, analizando la evolución entre 2019 y 2023 de los precios de los paquetes SPU con la inflación y el salario mínimo interprofesional (en adelante, SMI), se encuentra que los precios del paquete azul han aumentado en promedio más que la inflación pero menos que el SMI, y que los precios del paquete exportación económico Zona EU1 han aumentado en promedio menos que la inflación y el SMI.

*Incrementos anuales*

	2019	2020	2021	2022	2023	Promedio
IPC	0,8%	-0,5%	6,5%	5,7%	3,5%	3,2%
SMI	22,3%	5,6%	1,6%	3,6%	8,0%	8,2%
Paquete azul	2,3%	4,6%	5,9%	16,1%	0,0%	5,8%
Paquete export. econ. Zona EU1	2,2%	0,0%	5,2%	0,0%	0,0%	1,5%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (IPC, el dato de 2023 es el interanual de octubre), Ministerio de Trabajo y Economía Social (Estadísticas: SMI), Tarifas oficiales de Correos.

Para 2024 Correos ha propuesto un incremento moderado de las tarifas del paquete azul (en media un 2,42%) y la congelación de los precios del paquete SPU a destino EU1, en un contexto de inflación prevista de más del 3%<sup>3</sup> y de incremento del SMI del 5%<sup>45</sup>.

En cuarto lugar, hay que tener en cuenta que, en la práctica, hasta 2 kg pueden enviarse mercancías mediante carta ordinaria o carta certificada a precios más económicos que los paquetes SPU<sup>6</sup>, y que Correos ofrece también un producto no SPU de paquetería básico (entrega sin firma) a precios más reducidos. Se

<sup>3</sup> FUNCAS anticipa una inflación del 3,2% <https://www.funcas.es/textointegro/ipc-diciembre-2023-previsiones-hasta-diciembre-2024/>

<sup>4</sup> <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/12620512/01/24/trabajo-subira-el-salario-minimo-un-5-en-2024-tras-cerrar-un-acuerdo-con-los-sindicatos-.html>

<sup>5</sup> También en el caso de las cartas de exportación ordinarias y certificadas los incrementos son moderados (2,78% para la carta ordinaria internacional y 0,61% para la carta certificada internacional, Zona 1 en ambos casos); recuérdese que la CNMC venía estableciendo que vigilaría los precios de la carta ordinaria de exportación por estarse acercando al nivel de la media europea.

<sup>6</sup> En 2024, por ejemplo, la carta certificada nacional 2 kg está a 10,45 € vs el paquete azul a 17,45 €; la carta certificada 2 kg con destino Europa a 26,05 € vs el paquete de exportación económico a 35,60 €.

trata del “paquete ligero”<sup>7</sup>, cuyos precios domésticos y transfronterizos intracomunitarios se congelaron en 2023.

En quinto lugar, la última edición del Panel de Hogares de la CNMC<sup>8</sup> ha encontrado que solo el 20% de los encuestados envió algún paquete durante el primer semestre de 2023 y que, de éstos, alrededor del 18% estaría insatisfecho con su precio. Por otro lado, la última edición de la Encuesta de Presupuestos Familiares del INE muestra que el gasto medio por hogar en servicios postales en 2022 ha sido de 6,42 € (no se han superado en la serie histórica –desde 2006– los 10 € anuales por familia<sup>9</sup>).

Esta Sala concluye que, de acuerdo con los últimos datos disponibles, los precios de los servicios SPU propuestos por Correos para 2024 no comprometen el principio de asequibilidad. Correos ha señalado en sus alegaciones que comparte la conclusión de la CNMC.

### **Principio de orientación a costes**

El análisis de la orientación a costes de los precios SPU lo viene realizando la CNMC a partir de la información que proporciona la CA de Correos, en este caso la correspondiente al ejercicio 2022<sup>10</sup> por ser la última disponible, actualmente en proceso de verificación por la CNMC:

- La CA 2022 registró pérdidas globales en el ámbito SPU de [CONFIDENCIAL] euros. Las cartas SPU registraron pérdidas de

---

<sup>7</sup> El precio (IVA incluido) del paquete ligero doméstico de hasta 2 kg en 2023 es de 11,80 € (envíos intra peninsulares), 15,15 € (a Baleares, Ceuta y Melilla) y 17,75 € a Canarias, frente a los 16,85 € del paquete azul. El precio del paquete ligero en la zona EU 1 es de 24,95 €, frente al paquete SPU de 35,60 €. En 2024, los precios del paquete ligero doméstico de hasta 2 kg se incrementan de manera moderada (en torno al 2%) y los del paquete ligero transfronterizo de hasta 2 kg siguen congelados.

<sup>8</sup> <https://data.cnmc.es/panel-de-hogares>

<sup>9</sup> Gasto por códigos de gasto (5 dígitos ECOICOP/EPF), tabla 24882, código 08.2.0.1 T Servicios postales (cartas, paquetería, etc.) accesible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=24882&L=0>. En 2022 el gasto medio anual por hogar en servicios postales fue de 6,42 euros (menos que en 2021, que fue de 7,07 euros). En 2007 se registró el valor máximo de la serie histórica (9,54 euros) y en 2019 el mínimo (4,76 euros).

<sup>10</sup> Correos comunica a la CNMC sus CA anuales antes del 25 de julio del año inmediatamente posterior, en virtud de la [Orden FOM/2447/2004, de 12 de julio, sobre la contabilidad analítica y la separación de cuentas de los operadores postales](#). La última CA verificada por la CNMC es la correspondiente al ejercicio 2021 ([VECO/DTSP/001/23: https://www.cnmc.es/expedientes/vecodtsp00123](#)).

aproximadamente de [CONFIDENCIAL] y los paquetes SPU ganancias de unos de [CONFIDENCIAL].

- El número total de envíos del operador designado es de 1.489 millones<sup>11</sup>, de los cuales el 70% (1.044 millones de envíos) corresponden al SPU. De los ingresos brutos totales de [CONFIDENCIAL], los ingresos brutos SPU suponen el [40-50]% [CONFIDENCIAL]. De los ingresos netos totales [CONFIDENCIAL], el [40-50]% [CONFIDENCIAL] corresponde al SPU. Aproximando los descuentos sobre las tarifas oficiales de Correos por la relación entre el ingreso neto y el ingreso bruto, el descuento medio en el total de los productos de Correos fue del [40-50]%, y el descuento medio en el total de los productos SPU de Correos, del [30-40]%<sup>12</sup>.
- Dentro del ámbito SPU, la carta supone el 99,96% de los envíos, el [90-100]% de los ingresos brutos, y el [90-100]% de los ingresos netos.

El producto SPU más importante, por número de envíos y por ingresos, es la carta ordinaria nacional de hasta 20 gramos (CON 20). Por número de envíos la carta ordinaria nacional de hasta 50 gramos (CON 50) es el segundo, pero por ingresos lo es la carta certificada nacional de hasta 20 gramos (CCN 20).

**Tabla 1. Tabla resumen de productos SPU de relevancia<sup>13</sup> en términos de envíos, ingresos o descuentos**

Producto	Envíos/envíos SPU	IB/IB SPU	IN/IN SPU	Descuento 1-(IN/IB)
CON 20	[70-80]%	[50-60]%	[40-50]%	[40-50]%
CON 50	[10-20]%	[0-10]%	[0-10]%	[40-50]%
CON 100	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[30-40]%
CON 500	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[20-30]%
CCN 20	[0-10]%	[0-10]%	[10-20]%	[20-30]%
CCN 50	<1%	[0-10]%	[0-10]%	[20-30]%

<sup>11</sup> Un 18% menos que en 2021. En 2021 hubo dos procesos electorales (Autonómicas de Cataluña y Comunidad de Madrid), como en 2022 (Autonómicas de Andalucía y Castilla y León). El volumen de envíos de Correos en 2022 excluyendo los giros y los servicios electorales (es decir, sólo considerando cartas, paquetería, publicidad directa y publicaciones), es de en torno a 1.439 millones.

<sup>12</sup> Frente al [40-50]% y [30-40]%, respectivamente, en 2021.

<sup>13</sup> Se incluyen en la tabla los productos analíticos SPU con  $\geq 1\%$  en las columnas Envíos, IB (Ingresos Brutos) o IN (Ingresos Netos).

CCN100	<1%	[0-10]%	[0-10]%	[20-30]%
CCN 500	<1%	[0-10]%	[0-10]%	[10-20]%
CCN 1000	<1%	<1%	[0-10]%	[10-20]%
CO Import 20	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
CO Export 20	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
CC Export 500	<1%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%

## **Análisis de los productos más relevantes**

### **CARTA ORDINARIA NACIONAL**

Según la CA 2022, la CON supuso alrededor de [CONFIDENCIAL] envíos, presentó unas pérdidas de [CONFIDENCIAL] y un descuento medio del [40-50]%. El margen efectivo medio (ponderado por el volumen) de toda CON fue negativo, del [30-40]%.

La CON 20 explica por sí sola algo más de la mitad del total de envíos de Correos (en concreto el [50-60]%; el [50-60]% excluyendo los envíos de las elecciones) y el [70-80]% del volumen de los envíos SPU, a pesar de haber perdido el [10-20]% del volumen entre 2021 y 2022. La CON 50 supuso el [10-20]% de los envíos SPU, a pesar de haber perdido el [20-30]% del volumen entre 2021 y 2022. La CON 100 no llega al [0-10]%.

CON 20, CON 50 y CON 100 registran pérdidas de [CONFIDENCIAL], [CONFIDENCIAL] y [CONFIDENCIAL] euros respectivamente. Los descuentos medios en los tres primeros tramos de peso fueron de [40-50], [40-50] y [30-40]% respectivamente, y el margen efectivo<sup>14</sup> negativo fue del [40-50], [20-30] y [10-20]% respectivamente.

El cliente Admisión Masiva Minorista<sup>15</sup> “AMM” explica la mayor parte de los envíos CON de menor peso (el [70-80]% de los envíos CON 20, el [70-80]% de los envíos CON 50 y el [50-60]% de los envíos CON 100, concretamente) y la mayor parte de las pérdidas en estos productos ([CONFIDENCIAL] euros en CON 20, [CONFIDENCIAL] en CON 50 y [CONFIDENCIAL] en CON 100).

<sup>14</sup> (Ingreso Neto-Coste) /Ingreso Neto.

<sup>15</sup> Clientes con contrato que depositan sus envíos en Centros de Admisión Masiva.

Los márgenes efectivos en este tipo de cliente fueron negativos en los tres primeros tramos de peso, de [40-50], [30-40] y [20-30]% respectivamente (estos márgenes negativos fueron del [30-40], [30-40] y [20-30]% respectivamente en 2021), habiéndose aplicado unos descuentos del [50-60], [50-60] y [40-50]% respectivamente (estos descuentos fueron del [50-60], [50-60] y [50-60]% respectivamente en 2021). El margen es positivo en los tres tramos de peso superiores ( $\leq 500$  g,  $\leq 1$  kg y  $\leq 2$  kg).

Suponiendo que los costes unitarios permanecieran estables entre 2022 y 2024, y que los aumentos de precios entre 2022 y 2024 se trasladaran íntegramente al ingreso neto (en adelante se utiliza la expresión 'en la situación hipotética más favorable' para referir este supuesto), los márgenes efectivos seguirían siendo negativos en 2024 en los tres primeros tramos de peso, de [30-40], [20-30] y [10-20]%.

Los clientes Contado y Sellos<sup>16</sup> presentan márgenes efectivos positivos en los tres tramos superiores de peso y negativos en los tres tramos inferiores, que en la situación hipotética más favorable serían positivos en 2024 en los tres tramos de Contado y en CON 100 de Sellos.

## CARTA CERTIFICADA NACIONAL

En 2022 la CCN registró [CONFIDENCIAL] envíos, con ganancias de [CONFIDENCIAL] euros. El margen efectivo fue positivo en todos los tramos de peso (de entre el [0-10] y el [10-20]%) excepto en CCN 100 y CCN 500 (-[0-10]% y -[0-10]% respectivamente), que en la situación hipotética más favorable para Correos en 2024 resultarían positivos ([0-10]% y [0-10]% respectivamente).

## OTROS PRODUCTOS

- CO Export: Presenta ganancias en la CA 2022 de [CONFIDENCIAL] euros. En número de envíos en los tres tramos de peso superiores destaca el cliente Contado. Todos los tramos de peso presentan margen efectivo positivo en 2022 (entre [0-10]% y [30-40]%).
- CC Export: Registra beneficios en la CA 2022 de [CONFIDENCIAL] euros. El cliente Contado explica entre el [60-70] y el [90-100]% de los envíos según los tramos de peso. Los tramos de peso CC Export 20 y CC Export 100 presentan márgenes efectivos negativos en 2022 ([0-10]% y [0-10]% respectivamente).

---

<sup>16</sup> Contado y sellos conforman el grupo de clientes particulares sin contrato y sin derecho a descuentos.

- Paquete azul: Arroja ganancias en la CA 2022 de unos [CONFIDENCIAL] euros (en 2021, unos [CONFIDENCIAL] euros). Hubo ganancias en todos los tramos de peso, con márgenes efectivos positivos de entre el [10-20]% y el [20-30]%. Dichos márgenes deberían permitir a Correos modular las subidas de precios en los próximos años.
- Paquete postal Export: Registra ganancias en la CA 2022 de unos [CONFIDENCIAL] euros. El cliente Contado explica entre el [90-100] y el [90-100]% de los envíos en todos los tramos de peso<sup>17</sup>. Hubo ganancias en todos los tramos de peso, con márgenes efectivos positivos entre el [10-20]% y el [10-20]%. Dichos márgenes deberían permitir a Correos modular las subidas de precios en los próximos años.

De lo anterior se extrae que con el estándar de costes históricos totalmente distribuidos (CHTD)<sup>18</sup>, los ingresos quedarían lejos de poder cubrir los costes en el caso de algunos productos, en concreto CON 20 y CON 50.

Como se explicó en la Resolución de precios 2023, los márgenes de estos dos productos venían mejorando sensiblemente en el periodo 2016-2019, antes del shock pandémico de 2020, por efecto de la estabilización de los costes y el crecimiento de los ingresos unitarios, también en el cliente AMM. En 2021 se apreciaba (i) que los descuentos medios se habían reducido, de modo que los ingresos unitarios del cliente AMM habían crecido más que los del cliente Contado, y (ii) que los costes unitarios del cliente AMM se habían estabilizado frente a un incremento notorio de los costes unitarios del cliente Contado.

En 2022 lo que se observa es que el ingreso unitario del producto CON 20 es de [CONFIDENCIAL] euros ([CONFIDENCIAL] en 2021) y el coste unitario de [CONFIDENCIAL] euros ([CONFIDENCIAL] en 2021). Ello supone que la diferencia entre ambas magnitudes se ha ampliado de [CONFIDENCIAL] en 2021 a [CONFIDENCIAL] en 2022. Esto se habría producido porque el incremento del ingreso unitario (por efecto de los menores descuentos practicados a los grandes clientes, lo que iría en la dirección de las indicaciones de la CNMC) se habría visto superado por el crecimiento del coste unitario en un contexto de una notable reducción de volúmenes (del [10-20]%, lo que aumenta la presión de los costes fijos sobre cada unidad de producto). En CON 50 habría

---

<sup>17</sup> La CA distingue tres tramos de peso:  $\leq 5$  kg,  $\leq 10$  kg y  $>10$  kg, mientras que las tarifas se presentan por envío + por kilo o fracción y distinguiendo varias zonas.

<sup>18</sup> Es el estándar de costes que considera la legislación vigente, en concreto, la Orden FOM/2447/2004, de 12 de julio, sobre la contabilidad analítica y la separación de cuentas de los operadores postales. Dicho estándar se basa en la asignación de la totalidad de los costes incluidos en la contabilidad financiera de Correos.

ocurrido lo mismo: el ingreso unitario es de [CONFIDENCIAL] en 2022 ([CONFIDENCIAL] en 2021) y el coste unitario de [CONFIDENCIAL] ([CONFIDENCIAL] en 2021), habiéndose ampliado la diferencia entre ambas magnitudes de [CONFIDENCIAL] en 2021 a [CONFIDENCIAL] en 2022 (la pérdida de volúmenes en este producto ha sido del [20-30]%).

En el caso del cliente Contado la evolución ha sido aún peor: en CON 20, de una diferencia positiva entre ingreso unitario y coste unitario de [CONFIDENCIAL] en 2021, se ha pasado a una negativa de [CONFIDENCIAL], es decir, se ha producido un deterioro en el margen de [CONFIDENCIAL]; en CON 50 el deterioro en el margen ha sido idéntico, pasando también de una diferencia positiva a una negativa.

De modo que los márgenes de CON 20 y CON 50 en el cliente AMM han empeorado, no por los descuentos (que han seguido reduciéndose), sino porque los costes unitarios se han incrementado más, en un contexto de drástica reducción de los volúmenes.

Por fin, hay que tener en cuenta que el coste unitario que arroja el estándar CHTD se encuentra en niveles difícilmente asumibles como referencia de precios<sup>19</sup>, y que la situación previsiblemente se agravará en el futuro por la caída de volúmenes, que aumenta la presión de los costes fijos sobre cada unidad de producto.

En sus alegaciones Correos señala que *“compartimos la propuesta de la CNMC de instar a la actualización de la Orden Ministerial que regula la Contabilidad Analítica para que contemple el coste incremental medio a largo plazo (o «LRAIC», según sus siglas en inglés) como referencia en el análisis de los precios”*.

A la vista de todo lo expuesto, y a reserva de su posterior comprobación en la verificación de la CA del ejercicio 2024, esta Sala concluye que los precios de algunos productos SPU, especialmente los de la CON 20 y CON 50 aplicados a grandes clientes, no cumplirían indiciariamente con el principio de adecuación a los costes reales de prestación del servicio medidos con el estándar de CHTD.

---

<sup>19</sup> En la resolución sobre el contrato tipo de acceso a la red de 15 de febrero de 2018 se decía que *“no parece razonable referenciar la fijación de precios del sector a una base de costes históricos totalmente distribuidos. En este sentido se considera que la evolución hacia un estándar de costes incrementales en la fijación de precios (mayoristas y minoristas a grandes clientes) podría aliviar la tendencia al alza de las tarifas actuales derivada de la evolución decreciente de la demanda de productos postales tradicionales y de la existencia de un volumen elevado de costes fijos y de estructura del operador histórico”*.

E insiste en la recomendación de un cambio en la normativa sectorial para incluir el estándar de costes incrementales a efectos de la supervisión regulatoria.

### **Principio de transparencia y no discriminación**

Las tarifas SPU para el año 2024 que habrán de pagar los usuarios particulares cumplen con el principio de transparencia, al ser publicados en la web de Correos, y con el de no discriminación, debido a la uniformidad de las tarifas para todos los usuarios, independientemente del lugar de la geografía española donde se encuentren y del lugar de destino de sus envíos.

Respecto de los precios que pagan los clientes de acceso y los grandes clientes, a los que se aplican descuentos, Correos ha informado de que, tras las sentencias de la Audiencia Nacional sobre el contrato tipo de acceso, y mientras que no haya desarrollado un nuevo contrato tipo de acceso y no lo haya aprobado la CNMC como es preceptivo, a esos clientes les seguirán aplicando las condiciones del “antiguo” contrato tipo, que es público. De modo que las condiciones que aplican a los clientes de acceso son transparentes, y no discriminatorias, en principio, porque aplicarían las mismas condiciones a los clientes en la misma situación. Informa Correos, también, de que se encuentra trabajando, en paralelo, en un nuevo modelo de descuentos. Correos deberá remitir a la CNMC tanto el contrato tipo de acceso como el nuevo modelo de descuentos, y deberá publicar el contrato tipo de acceso una vez la CNMC lo haya aprobado.

En relación con los principios de transparencia y no discriminación Correos señala en sus alegaciones que comparte la conclusión de la CNMC.

Por todo lo anterior, la Sala de Supervisión Regulatoria

## **IV. RESUELVE**

**PRIMERO.** Que los precios de los servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público para el año 2024 que pagan los clientes particulares no comprometen el principio de asequibilidad y cumplen con los principios de transparencia, no discriminación y orientación a los costes reales de prestación del servicio.

**SEGUNDO.** Que los precios de determinados servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público que pagan los usuarios con derecho a descuentos, especialmente los de la carta ordinaria nacional de menos de 20 gramos y la carta ordinaria nacional de menos de 50 gramos, no cumplen

indiciariamente, a reserva de lo que resulte de la verificación de la contabilidad analítica, el principio de adecuación a los costes de prestación del servicio. Se recomienda la pronta aprobación de una normativa que incluya el estándar de costes incrementales a efectos de la supervisión regulatoria.

**TERCERO.** Respecto a si los precios que pagan los usuarios con derecho a descuentos cumplen los principios de transparencia y no discriminación, se valora positivamente que Correos haya informado de las condiciones de acceso a la red que actualmente está aplicando mientras desarrolla un nuevo contrato tipo. Se requiere a Correos para que aporte a esta Comisión, en cuanto los tenga finalizados, tanto su propuesta de nuevo contrato tipo de acceso como el nuevo modelo de descuentos. Asimismo, deberá publicar el contrato tipo de acceso una vez haya sido aprobado por la CNMC.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Transportes y del Sector Postal y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Notifíquese también al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para consideración por su parte de la recomendación de cambio normativo.

## ANEXO I – GLOSARIO DE ACRÓNIMOS

- **CA:** Contabilidad Analítica
- **CC Export:** Carta Certificada Exportación
- **CCN:** Carta Certificada Nacional
- **CHTD:** Costes Históricos Totalmente Distribuidos
- **Ciente AMM:** cliente Admisión Masiva Minorista
- **CO Export:** Carta Ordinaria Exportación
- **CO Import:** Carta Ordinaria Importación
- **CON:** Carta Ordinaria Nacional
- **CON 20:** Carta Ordinaria Nacional de hasta 20 gr.; **CON 50:** Carta Ordinaria Nacional de hasta 50 gr (y más de 20); **CON 100:** Carta Ordinaria Nacional de hasta 100 gr (y más de 50); y así sucesivamente
- **ERGP:** Grupo de Reguladores Europeos de Servicios Postales
- **IB:** Ingreso Bruto
- **IN:** Ingreso Neto
- **INE:** Instituto Nacional de Estadística
- **IPC:** Índice de Precios al Consumo
- **IVA:** Impuesto sobre el Valor Añadido
- **LCNMC:** Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
- **Ley Postal:** Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal
- **LRAIC:** Costes incrementales medios a largo plazo (por sus siglas en inglés)
- **PyGD:** Cuenta de Pérdidas y Ganancias Detallada
- **SMI:** Salario Mínimo Interprofesional
- **SPU:** Servicio Postal Universal

## ANEXO II – PROPUESTA DE PRECIOS DE CORREOS EN 2024 PARA LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL

**Tabla 2. Tabla de Precios SPU 2024 de Correos**

Precio en euros	2024	2023	Incremento
Carta Ordinaria Nacional ≤ 20 g (CON20)	0,82	0,78	5,13%
Carta Ordinaria Nacional ≤ 50 g (CON50)	0,92	0,88	4,55%
Carta Ordinaria Nacional ≤ 100 g (CON100)	1,45	1,40	3,57%
Carta Ordinaria Nacional ≤ 500 g (CON500)	2,90	2,81	3,20%
Carta Ordinaria Nacional ≤ 1 kg (CON1000)	5,90	5,77	2,25%
Carta Ordinaria Nacional ≤ 2 kg (CON2000)	6,40	6,24	2,56%
Carta Certificada Nacional ≤ 20 g (CCN20)	4,87	4,68	4,06%
Carta Certificada Nacional ≤ 50 g (CCN50)	4,97	4,78	3,97%
Carta Certificada Nacional ≤ 100 g (CCN100)	5,50	5,30	3,77%
Carta Certificada Nacional ≤ 500 g (CCN500)	6,95	6,71	3,58%
Carta Certificada Nacional ≤ 1 kg (CCN1000)	9,95	9,67	2,90%
Carta Certificada Nacional ≤ 2 kg (CCN2000)	10,45	10,14	3,06%
Carta Ordinaria Exportación ≤ 20 g (COE20)	1,70	1,65	3,03%
Carta Ordinaria Exportación ≤ 50 g (COE50)	2,00	1,95	2,56%
Carta Ordinaria Exportación ≤ 100 g (COE100)	2,80	2,75	1,82%
Carta Ordinaria Exportación ≤ 500 g (COE500)	6,95	6,90	0,72%
Carta Ordinaria Exportación ≤ 1 kg (COE1000)	13,35	13,30	0,38%
Carta Ordinaria Exportación ≤ 2 kg (COE2000)	21,25	21,20	0,24%
Carta Certificada Exportación ≤ 20 g (CCE20)	6,50	6,45	0,78%
Carta Certificada Exportación ≤ 50 g (CCE50)	6,80	6,75	0,74%
Carta Certificada Exportación ≤ 100 g (CCE100)	7,60	7,55	0,66%

Carta Certificada Exportación ≤ 500 g (CCE500)	11,75	11,70	0,43%
Carta Certificada Exportación ≤ 1 kg (CCE1000)	18,15	18,10	0,28%
Carta Certificada Exportación ≤ 2 kg (CCE2000)	26,05	26,00	0,19%
Paquete Azul ≤ 1 kg	15,60	15,00	0,04%
Paquete Azul ≤ 2 kg	17,45	16,85	3,56%
Paquete Azul ≤ 5 kg	21,85	21,25	2,82%
Paquete Azul ≤ 10 kg	25,90	25,30	2,37%
Paquete Azul ≤ 15 kg	37,45	36,85	1,63%
Paquete Azul ≤ 20 kg	44,95	44,35	1,35%
Paquete Exportación Económico ≤ 5 kg	46,25	46,25	0,00%
Paquete Exportación Económico ≤ 10 kg	64,00	64,00	0,00%
Paquete Exportación Económico ≤ 15 kg	81,75	81,75	0,00%

*Fuente: Correos*

**Notas:**

- En las cartas de exportación se muestra en la tabla solo el precio de la Zona 1 (Europa incluido Groenlandia, excluido Albania, Armenia, Bosnia, Chipre, Georgia, Malta, Moldavia y Rusia).
- En el paquete de exportación se muestra en la tabla solo el precio de la Zona EU1 (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Gibraltar, Grecia, La Bahía de Guernsey, Irlanda, Italia, Isla de Jersey, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania y Vaticano).
- Adicionalmente, los valores añadidos (valor declarado por cada 50 eur declarados o fracción) se incrementan un 4,35% en la tarifa nacional (2,40 eur para CC, Paquete Azul y CC urgente) y 1,72% en la tarifa internacional (2,95 eur para CC y Paquete Export Econ).